

Resolución Directoral UGEL Nº 09- H. 003555

21 JUL 2026

siete (07) Folios Útiles:

Visto los documentos que se adjuntan, con un total de

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación, y la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09-Huaura, garantizar el pleno desarrollo de las actividades educativas en el ámbito jurisdiccional, atendiendo las demandas educativas debidamente identificables:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 Huaura, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional de Lima con autonomía en el ámbito de su competencia, según lo establece el Art. 73º de la Ley General de Educación Nº 28044, depende técnico y normativamente del Ministerio de Educación y Administrativamente del Gobierno Regional de Lima, tiene por función garantizar la prestación del servicio educativo en el marco de la norma en las Instituciones Educativas Públicas según la modalidad a la que pertenezcan; las Instituciones Educativas Públicas;

Que, de acuerdo con el Art. 74º de la Ley de la Reforma Magisterial, la Racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Públicas, es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas en función a las necesidades reales y verificadas del servicio educativo; de otro lado el Art. 75º de la referida Ley, dispone que el Ministerio de Educación, dicta las normas aplicables al proceso de Racionalización;

Que, el Ministerio de Educación, de acuerdo a su competencia, ha emitido la R.V.M. Nº 071-2024-MINEDU, denominada “DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 29944 LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL,” y la R.V.M. Nº 075-2025 denominada “DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 29944 LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL,” aprobado por la R.V.M. Nº 071-2024 MINEDU, donde brinda los procedimientos para el proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, que la DRE o UGEL, según corresponda, deberán reubicar las plazas vacantes excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las IIEE con déficit de personal;

De acuerdo a lo establecido en el sub numeral 7.9 de la R.V.M.071-2024-MINEDU, y tomando en consideración las necesidades de personal docente en las instituciones educativas públicas de la jurisdicción de la UGEL 09 Huaura, y habiéndose validado en la Etapa Evaluativa del proceso de Racionalización del año 2025, la evaluación y aprobación de propuestas de movimiento de plazas orgánicas vacantes correspondiente al proceso de Racionalización 2025, realizado conjuntamente con el Especialista de UPP-MINEDU.

Que, en el artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio y con efecto retroactivo en cualquier momento siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, precisa que dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que en fecha 19 de mayo el Comité de Racionalización (CORA UGEL09), determino que, la docente **Rocío Soledad ROBLES MARTINEZ**, con código de plaza N°621431312018, se Reasigne por racionalización a la I.E. N° 20321 “Santa Rosa” – Huacho (nivel primario), quien dio el consentimiento a la acción en mención, siendo la plaza asignada con código N°111231311017; pero la plaza vacante otorgado por la oficina de personal no correspondía para dicha acción. Por lo que procede a realizar la corrección de la acción y realizar la REUBICACION por necesidad del servicio educativo, para ello se invita a la docente a Reubicarse en la I.E. N°20983 “Julio C. Tello” - Nivel Primario de menores, siendo la vigencia a partir de emisión de la resolución.



Que, es preciso la Rectificación por error material contenido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 0002952, con relación a la Institución Educativa Destino, quedando redactado de la siguiente manera: DICE: Institución Educativa De Destino: 20321- "Santa Rosa"- Huacho y DEBE DECIR: Institución Educativa De Destino: 20983- "Julio C. Tello"- Hualmay

Que, teniendo en cuenta las Disposiciones Normativas antes citadas, a lo expuesto en el Informe N° 05-2026-ESP.RAC/AGI-UGEL.09-HUAURA, y de conformidad al Acta de fecha 16 de julio del 2026,

Estando a lo expuesto mediante la ley 28044 - Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, el D.S. N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la R.V.M. N° 071-2024-2019-MINEDU denominada "Disposiciones para el Proceso de Racionalización en el Marco de la Ley N° 29944, y la R.V.M. N° 075-2025 denominada "Disposiciones para el Proceso de Racionalización en el Marco de la Ley N° 29944 ley de la Reforma Magisterial," aprobado por la R.V.M. N° 071-2024 MINEDU en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 0002952, con relación a la Institución Educativa Destino, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE

REASIGNACION DE PLAZA EXCEDENTE POR RACIONALIZACIÓN											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN						INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO					
INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL EDUCATIVO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PLAZA	CARGO	J.L.	INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL EDUCATIVO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PLAZA	CARGO Y VIGENCIA	J.L.
21006-669 - Flor de María Drago Persivale" - Huacho	PRIMARIA	E.B.R.	621431312018	PROFESOR DE AULA	30	20321- "Santa Rosa"- Huacho	PRIMARIA	E.B.R.	111231311017	PROFESOR DE AULA A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA R.D.	30

DEBE DECIR:

REUBICACION DE PLAZA EXCEDENTE POR RACIONALIZACIÓN											
Lic. Rocío Soledad ROBLES MARTINEZ											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN						INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO					
INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL EDUCATIVO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PLAZA	CARGO	J.L.	INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL EDUCATIVO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PLAZA	CARGO Y VIGENCIA	J.L.
21006-669 - Flor de María Drago Persivale" - Huacho	PRIMARIA	E.B.R.	621431312018	PROFESOR DE AULA	30	20983- "Julio C. Tello"- Hualmay	PRIMARIA	E.B.R.	21431312018	PROFESOR DE AULA A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA R.D.	30

ARTICULO 2º MANTENER vigente la Resolución Directoral

UGEL N° 09 - H. 0002952, del 02 de junio del 2026, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 2º ENCARGAR, a las Áreas de Gestión

Pedagógica, Institucional y Administración, efectuar las acciones de su competencia a fin de hacer cumplir la presente Resolución.

ARTICULO 3º NOTIFICAR, la presente resolución a quienes

corresponda conforme a ley,



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09-HUAURA

